

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 405

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Estado de Nuevo León, se desincorpora del dominio público el siguiente:

Inmueble ubicado en la calle José Benítez número 604 en la Colonia Obispado, Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 1,838.160 m², con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 mide 13.339 metros con rumbo S 56°12'00.15"W; lado 2-3 mide 2.810 metros con rumbo S 49°59'36.17"W; lado 3-4 mide 5.829 metros con rumbo S 56°52'42.33" W; lado 4-5 mide 6.801 metros con rumbo S 59°24'22.90" W; lado 5-6 mide 18.900 metros con rumbo S 56°26'17.23"W; estos cinco lados a colindar con propiedad particular siendo sus linderos barda de piedra; lado 6-7 mide 6.446 metros con rumbo S 49°10'02.51"E; lado 7-8 mide 5.712 metros con rumbo S 46°13'37.72" E; lado 8-9 mide 4.273 metros con rumbo S 43°32'11.27"E; lado 9-10 mide 5.257 metros con rumbo S 38°42'08.53"E; lado 10-11 mide 17.502 metros con rumbo S 31°50'46.66" E; estos cinco lados a colindar con la calle Cerro del Obispado siendo sus linderos barda de piedra; lado 11-12 mide 21.583 metros con rumbo N 64°38'20.59" E; lado 12-13 mide 8.944 metros con rumbo N 63°24'49.46"E; lado 13-14 mide 11.864 metros con rumbo N 63°41'28.22"E, estos tres lados a colindar con propiedad particular siendo sus linderos barda de piedra; lado 15-16 mide 6.049 metros con rumbo N 29°59'04.17"W; lado 16-1 a cerrar el polígono

mide 25.505 metros con rumbo N 33°45'31.60"W estos tres lados con frente a la Calle José Benítez siendo sus linderos barda de piedra. Dicho inmueble se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado bajo el número 274, volumen 23, libro 3, sección Actas Aclaratorias, Unidad Monterrey con fecha 19-25 de mayo de 2004.

Artículo Segundo.- Conforme a los artículos 18 fracciones IV y IX, 24 fracción XXV, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 80 fracción I y 81 fracción I de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se autoriza al ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la Oficialía Mayor de Gobierno, se proceda a la enajenación por licitación pública del inmueble propiedad del Estado descrito en el Artículo Primero del presente Decreto, sirviendo de precio base para llevar a cabo dicha operación la cantidad de \$11,106,715.00 (ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) conforme al avalúo No. 093/06, de fecha 16 de marzo de 2006, practicado por Instituto y Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C.

Artículo Tercero.- Para la formalización de dicha enajenación se deberán cumplir los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- Para el caso de que un término de dos años contados a partir de que entre en vigor el presente Decreto, no se formalice la enajenación por licitación pública, se revertirá el citado inmueble con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado, en los términos de la Legislación aplicable.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintinueve días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ